

Expediente n.º: 1291/2020

Anuncio procedimiento de selección

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

Interesado:

Fecha de iniciación: 13/10/2020

**RECTIFICACIÓN ANUNCIO PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PROGRAMA
EMPLEO DE EXPERIENCIA 2020**

Oferta 11/2020/13073 Conserje

CANDIDATO SELECCIONADO

Miguel Ángel Babiano Tejado

LISTA DE ESPERA

Nerea Navas Ruiz

María Ángeles Lázaro Prieto

Rut Soriano Cánovas

Oferta 11/2020/13074 Empleado Administrativo

CANDIDATOS SELECCIONADOS

Estefanía Fabián Campos

Mónica González Barba

LISTA DE ESPERA

María del Pilar Zazo Díaz -Asensio

María Soledad Talan García

María Regadera Montalbán

Alicia Alcobendas Martínez

Rocío Arenas López

Laureana Triviño Pina

Dolores González Vázquez

María del Carmen Díaz Serrano

Ana Belén Martínez Rodríguez

María Ángeles Yuste Utrero

Sofía Inmaculada Urbina Piedras

Oferta 11/2020/13075 Asistente Domiciliario

CANDIDATOS SELECCIONADOS
Angie Zita Saltos Quijije
María del Carmen Serrano Calero
María Soledad Talan García

LISTA DE ESPERA
Alicia Alcobendas Martínez
Nicolasa Florencia Prieto García
Noelia Barba Martín
Begoña Solana Lucas
Alina Ceparu
Arantxa Serrano González

Conforme a la ORDEN de 14 de septiembre de 2020 por la que se establecen las bases reguladoras del Programa Empleo de Experiencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, una vez realizada la selección por las entidades beneficiarias, con independencia del procedimiento de selección que haya seguido la entidad local, los aspirantes no contratados que cumplan todos los requisitos establecidos en la presente orden, quedarán en lista de espera para futuras sustituciones o bajas del personal contratado.

El requisito de estar desempleado e inscrito como demandante de empleo desempleado a la fecha de contratación será comprobado por las entidades locales el día de la firma del contrato.

No podrán ser seleccionadas personas desempleadas que hayan sido contratadas con cargo al presente programa en los últimos 24 meses (desde la fecha de inicio del contrato), salvo los casos que hubiesen sido contratados por un periodo menor a 6 meses. Este requisito cuya comprobación es responsabilidad de la entidad local, podrá excepcionarse en aquellos supuestos en los que no haya trabajadores desempleados que cumplan los requisitos establecidos en el presente artículo y así lo certifique el centro de empleo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Fuenlabrada de los Montes

Plaza de España, 1, Fuenlabrada de los Montes. 06660 (Badajoz). Tfno. 924656005. Fax: 924656011

